

RESOLUCION 853 DE 2005

(noviembre 24)

Diario Oficial No. 46.103 de 25 de noviembre de 2005

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 93 de 2015>

Por la cual se asignan unos espacios de televisión al Congreso de la República en el Canal Señal Colombia Institucional.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 93 de 2015, 'por la cual se establece la programación del Canal Señal Institucional', publicada en el Diario Oficial No. 49.417 de 6 de febrero de 2015.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confieren los artículos [77](#) de la Constitución Política, y [1](#), [4](#), [5](#) literal a) y [12](#) literal a) de la Ley 182 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Comisión Nacional de Televisión ejercer, en representación del Estado, la titularidad y reserva del servicio público de televisión, dirigir la política del sector, regular y ejercer la inspección, vigilancia y control del servicio, intervenir y gestionar el uso del espectro electromagnético y desarrollar y ejecutar los planes y programas del Estado en relación con dicho servicio;

Que para tal efecto, la Comisión Nacional de Televisión podrá realizar los actos que considere necesarios con el fin de garantizar el pluralismo informativo, la eficiencia en la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines y principios a los que se refiere el artículo [20](#) de la Ley 182 de 1995, entre ellos, la consolidación de la democracia, la paz y la preeminencia del interés público sobre el privado;

Que por Resolución número 533 del 25 de julio de 2003 la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión decidió crear el canal Señal Colombia Institucional;

Que por Resoluciones números 045, 319, 479 y 517 de 2004, la Junta Directiva de la Comisión asignó unos espacios de televisión en el canal Señal Colombia Institucional al Congreso de la República para la transmisión de las sesiones y debates de las comisiones y plenarios de cada Cámara Legislativa;

Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión en sesión del día 20 de septiembre de 2005 según consta en Acta número 1191 determinó ampliar los espacios de televisión en el Canal Señal Colombia Institucional asignados al Congreso de la República;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 93 de 2015> Asignar al Congreso de la República los siguientes espacios de televisión en el canal Señal Colombia Institucional:

- a) El día martes desde las 7:00 hasta las 24:00 horas;
- b) El día miércoles desde las 7:00 hasta las 24:00 horas;
- c) El día jueves desde las 7:00 hasta las 24:00 horas;
- d) El día viernes desde las 7:00 hasta las 12:00 horas;
- e) El día domingo desde las 11:30 hasta las 12:30 horas.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 93 de 2015> Los Presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Representantes coordinarán entre ellos y con Radio Televisión de Colombia, RTVC, directamente o mediante autorización escrita, las transmisiones del canal Señal Colombia Institucional en los espacios asignados en el artículo [1o](#) de esta resolución.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 93 de 2015> Durante los recesos del Congreso de la República, RTVC diseñará la parrilla de programación de las entidades u organismos que conforme al artículo 3o de la Resolución número 533 de 2003 pueden participar en las transmisiones de Señal Colombia Institucional, hasta cuando se reinicien las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso de la República.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 93 de 2015> El informativo del Senado de la República se emitirá semanalmente los lunes de las 19:30 a las 20:00 horas y el de la Cámara de Representantes los jueves de las 21:00 a las 21:30 horas.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 93 de 2015> Esta resolución rige a partir de su publicación y deroga y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias y que versen sobre la asignación de espacios al Congreso de la República en el canal Señal Colombia Institucional.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de noviembre de 2005.

El Director,

JORGE FIGUEROA CLAUSEN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

 logo